

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.

Código: RRHH DO 02 01

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Wendy Flores Muñoz Asesor de SST	Juan Carlos Gonzales Administrador	Jose Luis Rodriguez Gerente General	
01/08/2019	01/08/2019	01/08/2019	



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 2 de 38

CONTENIDO

l.	RESUMEN EJECUTIVO	3
II.	OBJETIVOS Y ALCANCES	3
III.	LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN	EL
	TRABAJO	5
IV.	ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, SUPERVISOR	DE
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LOS TRABAJADORES Y DE L	.os
	EMPLEADORES QUE BRINDAN SERVICIOS	6
V.	ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES	.13
VI.	ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDAD	ES
	CONEXAS	.19
VII.	PREPARACION Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS	.22
VIII.	DISPOSICIONES FINALES	.36
IX.	RESPONSABLES	.37
X.	HISTORICO	.37
ΧI	ANEXO	37



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 3 de 38

I. RESUMEN EJECUTIVO

TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C. con RUC N° 20601405661 es una empresa dedicada a brindar soluciones integrales de mantenimiento a sus clientes, optimizando así sus operaciones. Dentro de los servicios brindados se tienen: Saneamiento ambiental, mantenimiento de sistemas eléctricos, mantenimiento de tableros de baja tensión, pozos a tierra, instalaciones eléctricas, servicio de venta, recarga y mantenimiento de extintores, servicio de pruebas hidrostáticas de extintores y mangueras corta fuego, servicio de gasfitería, entre otros, para lo cual cuenta con oficinas en:

- Oficina Principal Av. Juan de Aliaga N° 425 Int. 601, Magdalena del Mar.
- Taller Calle Villa Rica Mz. B Lote 15, Asociación de Vivienda Santa Elena

TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C. cuenta con 10 (diez) trabajadores dentro de su planilla y consciente de la importancia de la prevención de riesgos laborales establece el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo con carácter de obligatoriedad para todo el personal que labore en la empresa o preste servicios en sus instalaciones, a fin de garantizar la salud e integridad física de todas las personas que se encuentren en sus instalaciones y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. OBJETIVOS

Art. 1: Este Reglamento tiene por Objetivos:

- a) Dar cumplimiento al D.S. N° 005-2012-TR, publicado el 25-04-12, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria la Ley N° 30222 con su reglamento el D.S. N° 006-2014-TR.
- b) Lograr establecer una cultura preventiva en los colaboradores de todo nivel.
- c) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los colaboradores y terceros, mediante la prevención, control y eliminación de las causas de los accidentes.
- d) Proteger las instalaciones y propiedades de la Empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de seguridad entre los colaboradores para que toda actividad sea hecha de manera segura.
- f) Divulgar las normas de higiene y seguridad para su correcta aplicación y cumplimiento.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 4 de 38

g) Alcanzar todas las ventajas posibles derivadas de un adecuado régimen de seguridad ocupacional.

B. ALCANCES

Art. 2: Las normas del presente Reglamento son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores de **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**, sin distinción de nivel, cargo o función, así como para las Empresas colaboradoras y su personal en las diferentes áreas:

- a) Saneamiento ambiental: Leer las instrucciones que indican en el envase del producto a usar. Revisar la hoja MSDS del producto. Usar correctamente los EPP's. Si el producto a usar es inflamable, verificar en el área si existe algún equipo extintor o una manguera contra incendio, por si ocurre algún amago de incendio, Criterios de seguridad de utilización de insecticidas.
- **b)** Extintores y sistemas de extinción: todos los equipos, canalizaciones y accesorios deberán ser los adecuados para la presión y el gas a utilizar en cada aplicación. La válvula de la botella se abrirá siempre lentamente. Las botellas de gases (N2, CO2, etc.) que se usan para la recarga o las que se tienen de repuesto han de estar correctamente sujetas para evitar su caída.
- c) Limpieza y certificación de muro cortina: Todo personal que realice trabajos en altura deberá estar debidamente capacitado en uso de protección anticaídas. Adicionalmente al uso del EPP básico, el trabajador debe usar obligatoriamente el siguiente equipo de protección personal para trabajos en altura.
- d) Pintura general: Leer las instrucciones que indican en el envase del producto a usar, Revisar la hoja MSDS del producto, Usar correctamente los EPP's, Si el producto a usar es inflamable, verificar en el área si existe algún equipo extintor o una manguera contra incendio, por si ocurre algún amago de incendio.
- e) Trabajos eléctricos: Conocer los peligros que se puedan presentar durante los trabajos en actividades de electricidad. Conocer los posibles cambios de comportamiento como consecuencia de una situación anormal. Conocer exactamente cuántos y quiénes se encuentran trabajando en el área. Vigilar atentamente las condiciones y alertar sobre una eventual necesidad de evacuar el área.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 5 de 38

Las referidas normas también son de aplicación para los beneficiarios de los convenios de modalidades formativas y para toda persona que bajo distinta modalidad preste servicios dentro de las instalaciones de **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**, así como para las entidades de intermediación laboral y contratistas que dispongan el envío de su personal a las instalaciones de **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**, así como para aquellas personas que se encuentren dentro del referido ámbito.

III. LIDERAZGO, COMPROMISOS Y POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A. LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA EMPRESA

Art. 3: TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C., ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades que en ella se desarrollan en materia de seguridad y salud en el trabajo; se compromete a proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas nacionales de seguridad.

Art. 4: El Empleador se compromete a:

- a) La provisión y conservación de la infraestructura de trabajo, cuidando que estén construidos equipados y dirigidos de manera que suministren una adecuada protección a los colaboradores, evaluando permanentemente los riesgos ocupacionales.
- Brindar instrucción y entrenamiento adecuado a los colaboradores, para que laboren con seguridad y protección durante el trabajo diario.
- c) Colocar avisos de seguridad en lugares visibles, exhortando al cumplimiento de las normas técnicas peruanas (seguridad).
- d) Remitir los partes de accidente de trabajo a los organismos competentes, previa investigación.
- e) Dotar a los colaboradores de equipos de protección personal (EPP), cuando los requiera.
- f) Mantener permanentemente actualizado el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, con relación a los procesos de salud que se ejecuten.
- g) Designar al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo
- h) Brindar al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo siguiente:
 - Dar todas las facilidades y estímulos para el cumplimiento de sus funciones.
 - Coordinar por lo menos una vez al mes temas relacionados con la seguridad de la Empresa.
 - Adoptar las medidas correctivas recomendadas.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 6 de 38

B. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 5: Nuestra Empresa tiene como Política:

TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C. Como institución comprometida con la Seguridad y Salud en el Trabajo de sus colaboradores y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29783 y el DS 005 – 2012 -TR con su modificatoria La LEY N° 30222 y el DS 006 – 2014-TR, busca la prevención de accidentes y daños para la salud que puedan ser consecuencia del trabajo o guarden relación con la actividad laboral, mediante los siguientes compromisos:

- 1. Fomentar y garantizar condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de sus colaboradores, así como visitantes y contratistas, durante el desarrollo de sus labores en el centro de trabajo y en aquellos lugares a los que se le comisione por necesidad de servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.
- 2. Cumplir con los requisitos y mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión, en la identificación, control y mitigación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, para prevenir lesiones y enfermedades, fomentando una cultura de autocuidado y la seguridad como responsabilidad de todos.
- 3. Propiciar la mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de riesgos, implementando un sistema de seguridad y salud en el trabajo, a través del cual se involucre a todos los trabajadores de la Asociación en la identificación continua de los peligros y evaluación de sus riesgos para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
- 4. Cumplir con el marco legal aplicable a nuestras actividades y con las normas voluntariamente aceptadas, en beneficio de nuestros colaboradores.
- 5. Fomentar la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en las actividades relacionadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- 6. Revisar periódicamente y divulgar la presente política entre sus colaboradores y partes interesadas que designe la organización.
- IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPLEADORES QUE BRINDAN SERVICIOS



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 7 de 38

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Del Empleador:

- **Art. 6: TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**, reconoce la responsabilidad de brindar y mantener sus instalaciones en condiciones seguras y equipadas para que sus colaboradores se desempeñen en un ambiente seguro que les brinde protección adecuada.
- **Art. 7:** Informará a todos los colaboradores de los posibles riesgos que puedan existir con relación a su ocupación y les expondrá las medidas adoptadas para prevenir accidentes o enfermedades derivadas de su labor.
- **Art. 8:** Practicará exámenes médicos a los colaboradores de acuerdo a las indicaciones y prioridad que establezca la Reglamentación del Ministerio de Salud.
- **Art. 9:** Realizará el mantenimiento adecuado a las instalaciones y áreas de trabajo de modo que garanticen la seguridad integral del colaborador.
- **Art. 10:** Se brindará capacitación y entrenamiento a los colaboradores respecto a los riesgos propios del trabajo diario.
- **Art. 11:** Se colocará avisos y señalizaciones de seguridad en lugares visibles destinados a promover el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo se difundirá entre el personal boletines con la finalidad de difundir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. A falta de una instrucción escrita se utilizará constantemente la instrucción oral u otro sistema de enseñanza.
- **Art. 12:** En caso de accidente, si el caso lo amerita, se trasladará al accidentado a la clínica (o centro asistencial) que corresponda, y posteriormente, dentro de las 24 horas, se comunicará el accidente de trabajo al Ministerio de Trabajo
- **Art. 13:** Los Accidentes de Trabajo Mortales, serán notificados dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos.
- **Art. 14:** Proporcionará a todos los colaboradores que así lo requieran, equipos de protección personal (EPP), de acuerdo a la labor que realizan y dotará de resguardos y dispositivos de seguridad necesarios a las máquinas a fin de evitar accidentes.
- Art. 15: Difundirá el contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Art. 16: La Empresa deberá:
- a) Responsabilizarse de la designación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Llevar una base de datos, donde se registrará los accidentes e incidentes como también las medidas de seguridad que deben adoptarse.
- c) Dar las facilidades y estímulos para el cumplimiento de sus funciones a los colaboradores que corresponda.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 8 de 38

De los Trabajadores:

Art. 17: Los colaboradores de TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C., incluyendo al personal sujeto al régimen de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que presten servicios de manera independiente, están obligados a dar cumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento y de las normas complementarias posteriores que se establezcan con tal fin.

Art. 18: Todo colaborador tiene el deber de realizar su labor cumpliendo las normas de seguridad de manera que al actuar prevenga y evite accidentes, además tiene el deber de informar inmediatamente a su jefe inmediato en caso de accidente.

Art. 19: Los colaboradores están obligados a obedecer estrictamente las instrucciones de trabajo y harán uso adecuado de todos los equipos de protección personal (EPP's), dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdos con este Reglamento para su protección.

Art. 20: Ningún colaborador intervendrá, cambiará, modificará, desplazará, dañará dispositivos de seguridad y otros aparatos proporcionados para su protección, ni cambiará los métodos o procedimientos de las líneas de servicios establecidos.

Art. 21: Los trabajadores están obligados a realizar toda acción conducente a prevenir o evitar cualquier accidente y a informar inmediatamente a su jefe inmediato. Igual información deberá producirse respecto de cualquier condición insegura que encontrase en el establecimiento, equipos, herramientas, etc., que puedan generar lesiones al personal propio o a terceros.

Art. 22: Los trabajadores, harán uso apropiado de todos los Equipos de Protección Personal (EPP's) tales como: guantes, lentes protectores auditivos, etc. y Equipos de Protección Colectivos (EPC's) tales como: resguardos, sensores, gabinetes contraincendios, extintores, etc. y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de otras personas.

Art. 23: Ningún trabajador: intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los Equipos de Protección Colectivos (EPC´s) y otros entregados para su protección personal (EPP´s), la de sus compañeros de trabajo o la de terceros, ni tampoco contrariará los métodos o procedimientos adoptados con el fin de reducir al mínimo los riesgos inherentes a su ocupación.

Art. 24: Están obligados a mantener el orden y limpieza de las áreas de trabajo, tener un comportamiento seguro, evitando bromas, juegos bruscos, consumo de alcohol y drogas, y cualquier otro que exponga a riesgos, así mismo o a sus compañeros de trabajo o a terceros.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 9 de 38

Art. 25: Están prohibidos de manipular u operar máquinas así como cualquier sistema si no se encuentran capacitados o no hayan sido debidamente autorizados.

Art. 26: La participación es obligatoria en toda capacitación programada. Están prohibidos de realizar tareas de alto riesgo sin haber sido autorizados.

Art. 27: Los trabajadores están obligados a realizar sus exámenes médicos periódicos según cronograma establecido por **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.** y Protocolo correspondientes a sus funciones y riesgos.

- De las empresas con quienes existe contrato de servicios:

Art. 28: Están obligadas a:

- a) Responder ante **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**, por el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de sus trabajadores.
- b) Respetar y cumplir con el presente reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores reciban información e instrucciones respecto a los riesgos existentes en las diferentes actividades que desarrollan, así como las medidas de protección y prevención correspondientes.
- d) Proporcionar Equipos de Protección Personal (EPP's) adecuados y demás implementos a su personal para el desarrollo de sus actividades. Los equipos de protección personal deben cumplir como mínimo con los estándares establecidos por la Institución.
- e) Cumplir con los exámenes médicos pre-ocupacionales integrales para todos sus trabajadores, según los riesgos ocupacionales a los que pudieran estar expuestos. Los costos de estos exámenes deberán ser asumidos por el contratista. Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales deberán ser presentados a nuestra Institución, antes del inicio de los trabajos, para su evaluación. La vigencia de los exámenes médicos es de dos (2) años.
- f) Otorgar a sus trabajadores facilidades para la capacitación en seguridad que brinde la Empresa, así como cumplir con las charlas de seguridad, registrando la participación de sus trabajadores.

B. ORGANIZACION INTERNA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Art. 29: Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo;



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 10 de 38

Art. 30: Vigilar los factores del medio de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y similar, cuando estas facilidades sean proporcionadas por **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**

- **Art. 31:** Brindar asesoría sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos, y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- **Art. 32:** Promover que todos los trabajadores nuevos en sus puestos reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos laborales.
- **Art. 33:** Participar en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y evaluaciones de los nuevos equipos, en relación con la salud.
- **Art. 34:** Brindar asesoría en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Art. 35: Fomentar la adaptación del personal al trabajo.
- Art. 36: Brindar asistencia para la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- **Art. 37:** Colaborar con la difusión de información relacionada a la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Art. 38: Organizar la prestación de primeros auxilios y de atenciones de urgencia.
- **Art. 39:** Participar en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades ocupacionales sufridas por los trabajadores de **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**
- **Art. 40:** Responsable de informar al personal sobre los alcances de los exámenes médicos ocupacionales a efectos de respetar la dignidad de los trabajadores.
- Art. 41: Vigilar la salud de los trabajadores en relación con el trabajo;
- Art. 42: Planificará y ejecutará programas preventivos de salud al interior de TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.
- Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:
- **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**, cuenta con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. El cual es designado por el empleador.
- Art. 43: Son funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:
- a. Elaborar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Elaborar el Programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- c. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos instrucciones y especificaciones técnicas de trabajo.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 11 de 38

d. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los dispositivos legales vigentes.

- e. Analizar y emitir estadística de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo.
- f. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos de las reuniones que mantenga con la Gerencia.
- g. Hacer inspecciones periódicas en el inmueble, instalaciones, maquinaria y equipos, en función de la seguridad de los trabajadores y la preservación de su salud.
- h. Lograr la participación de todos los trabajadores en el fomento de la seguridad mediante concursos, simulacros, entrenamiento, etc.
- i. Reportar a la Gerencia de la Empresa y a la autoridad competente los accidentes y actividades relacionadas con la Seguridad de la Empresa.

Sanciones

El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Gerencia, establecerán la sanción disciplinaria de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, al colaborador que incumpla con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

- **Art. 44:** Los colaboradores que malogren, pierdan, alteren, perjudiquen, ya sea por acción u omisión, cualquier sistema, aparato o implemento de seguridad y salud en el trabajo, o cualquier máquina o implemento de trabajo de la Institución o bajo su responsabilidad, se hará acreedor a una sanción equivalente a la gravedad de la falta.
- **Art. 45:** Los colaboradores que no cumplan con el presente reglamento, el chequeo ocupacional programado, chequeos de control semestral, programa de vacunación e indicaciones o recomendaciones realizadas por el área de Seguridad, serán sancionados de acuerdo al presente Reglamento. Las sanciones a las que se harán acreedores los colaboradores que incumplan las normas del presente Reglamento podrán ser:
- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita.
- c. Suspensión.
- d. Las que deriven de acuerdos a Ley.

Las sanciones a que se refiere el artículo anterior se aplicarán sin prejuicio de la responsabilidad civil o penal que originen los actos sancionados; responsabilidad que se establecerá y penará conforme a las leyes respectivas.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 12 de 38

- Programa:

Art. 46: Al comienzo de cada ejercicio anual, supervisor de seguridad y salud en el trabajo se reunirá con la gerencia para elaborar lo siguiente:

- a. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar el programa anual de capacitaciones, considerando los simulacros contra incendio, sismo, manejo y uso de extintores, capacitación a las Brigadas de Evacuación y Primeros Auxilios, etc.
- c. Programa Anual de Evaluaciones Medico Ocupacionales.
- d. Programa de capacitación y entrenamiento para personal.
- e. Revisión y actualización de las normativas legales vigentes en lo concerniente a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Revisión y actualización de los procedimientos de SGSST.

- Cronograma:

Art. 47: Asimismo, al momento de elaborar el Plan Anual, el supervisor de seguridad y salud en el trabajo elaborará el cronograma de las actividades que éste contemple.

Supervisión y Evaluación:

Art. 48: El supervisor SST se reunirá una vez al mes como mínimo, con la finalidad de supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa Anual, así como también, para tratar cualquier punto referente a Seguridad y Salud.

Mapa de Riesgos:

Art. 49: En las distintas áreas de la Empresa, se tendrá publicado el correspondiente mapa de riesgos para cada área, así como para la seguridad general de la Empresa.

C. IMPLEMENTACION DE REGISTROS Y DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Art. 50: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe implementar registros y documentos, los mismos que deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad. Son los siguientes:
 - a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 13 de 38

- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

D. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIO

Art. 51: TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C., es solidariamente responsable de las obligaciones de las empresas con las que mantienen relación de servicios, debiendo proporcionar éstas la validez del cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud para con su personal garantizando, lo siguiente:

- Que todo el personal destacado a las instalaciones de la Empresa, conozca y difunda el presente Reglamento.
- Constancias de que todo el personal destacado en la Empresa está incluido en el Seguro
 Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR.
- La Empresa de Servicios, se compromete a proporcionar información de las capacitaciones de: riesgos ocupacionales, contra incendio, sismo y cualquier otra capacitación que proporcione a su personal en materia de seguridad.
- La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.
- La seguridad y salud de sus propios trabajadores.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar en caso de accidente o incidente peligroso o accidente mortal al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29783 y su respectivo reglamento.

V. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Detallamos a continuación las medidas de seguridad en los siguientes servicios y actividades que realiza **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 14 de 38

A. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 52: El Área de Recursos Humanos será la encargada de que todo el personal reciba una copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de integrarse a su puesto, así como que cumplan con las prácticas de Seguridad contenidas en el mismo, asimismo, hará una inducción a los nuevos trabajadores y el monitoreo de ello.

Art. 53: Disposiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Mantener el orden y la limpieza.
- b) Mantener los pasadizos libres de obstáculos para el libre tránsito de personas.
- c) No fumar. No prender fuego alguno.
- d) No arrumar materiales u otros similares en las vías de escape.
- e) Almacenar los materiales de limpieza exclusivamente en los lugares establecidos y señalizados para ello.
- f) Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como: extintores, mangueras contra incendios, Zonas de Seguridad y rutas de escape
- g) Cumplir y respetar lo indicado en las señales de seguridad.
- **Art. 56:** Sólo el personal autorizado e involucrado en los procesos de servicio, estará en el área que corresponda. Queda prohibido estar en otra área, a no ser que el Gerente o Jefe de Área lo solicite, previa capacitación o inducción especifica; constancia que será entregada al Área de Recursos Humanos.
- **Art. 57:** Está terminantemente prohibido el uso de celulares o aparatos electrónicos dentro de las actividades operativas de riesgo (Actividades indirectas: mantenimiento, limpieza y trabajos catalogados de alto riesgo).
- **Art. 58:** Todo personal que desarrolle actividades especiales (Actividades de Alto Riesgo) deberán contar con evaluaciones médicas ocupaciones específicas según la actividad que realice.
- **Art. 59:** Todo personal que desarrolle actividades especiales (Actividades de Alto Riesgo) deberá de estar habilitado, es decir, evaluación médica ocupacional conforme y capacitación con las cargas horarias según sea el caso, de acuerdo en lo indicado a los Procedimientos de Trabajo Seguro de **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**
- **Art. 60:** Todo personal que desarrolle actividades especiales (Actividades de Alto Riesgo) deberá de contar con su permiso de trabajo por actividad a desarrollar, según el procedimiento de permisos de trabajo seguro de **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**
- **Art. 61:** Se dotarán de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo, para los trabajadores de **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 15 de 38

Art. 62: Las mujeres trabajadoras en período de gestación o lactancia no deberán exponerse a riesgos que afecten su salud o que puedan afectar el desarrollo normal del feto o del recién nacido, derivado de exposiciones a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o psicosociales.

Art. 63: Las trabajadoras deberán comunicar a la Empresa inmediatamente sobre su estado de gestación, para que se puedan tomar las medidas preventivas necesarias para cada caso.

Art. 64: Las mujeres gestantes o en período de lactancia están prohibidas de cargar pesos mayores de 5 kg.

Art. 65: Las mujeres gestantes o en período de lactancia no deberán exponerse a cambios bruscos de temperatura.

B. SEGURIDAD EN LOS PROCESOS DE OPERACIONES

Art. 66: Todos los trabajos se realizarán siguiendo las instrucciones de los Procedimientos, Instrucciones y Órdenes de Trabajo según las autorizaciones descritas. Asimismo, estos procedimientos serán establecidos según calificación del IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) por actividad a realizarse en **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**

Estructura Organizativa del Sistema de Gestión:

Art. 67: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo está constituido por:

- a. La Gerencia.
- b. El Área de Salud y Seguridad
- c. El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Las Jefaturas de cada servicio de TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C., que se encargaran de la programación, coordinación, ejecución y control de los planes, programas y actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo en los diferentes lugares de trabajo.
- e. Los Colaboradores.

Principios del Sistema:

Art. 68: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se rige por los siguientes principios:

- Asegurar un compromiso visible de la Institución con la Salud y Seguridad de los colaboradores.
- Lograr una coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 16 de 38

- Propender al mejoramiento continuo.
- Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la Organización interiorice los conceptos de prevención y pro actividad, promoviendo comportamientos seguros.
- Crear oportunidades para alentar una empatía de la Empresa hacia los trabajadores y viceversa.
- Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los colaboradores a la Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.
- Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar las mayores pérdidas a la salud y seguridad de los colaboradores, a la Institución y otros.
- Utilizar una metodología que asegure el mejoramiento continuo en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar la participación de los representantes de los trabajadores, en las decisiones sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Metodología:

Art. 69: La metodología de mejoramiento continuo debe considerar:

- La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b. El establecimiento de estándares de seguridad.
- c. La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d. La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e. La corrección y reconocimiento del desempeño.

Art. 70: Las medidas de prevención y protección deben aplicarse en el siguiente orden de prioridad:

- a. Eliminación de los peligros y riesgos.
- Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- c. Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 17 de 38

d. Facilitar equipos de protección personal EPP adecuados, asegurándose que los colaboradores los utilicen y conserven en forma correcta.

Art. 71: El Empleador delegará las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado.

Art. 72: La Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo es responsabilidad del Empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la Organización. Asimismo, delegará las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rendirá cuentas de sus acciones a la Gerencia o autoridad competente, sin que ello lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

Art. 73: La Institución define los requisitos de competencia necesarias para cada puesto de trabajo y actividades realizadas según requerimiento de la Empresa, adoptando disposiciones para que todo colaborador de la Organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, asegurándose de que el personal de las empresas contratistas cumplan con las exigencias manifestadas en el 3presente reglamento.

Art. 74: Las Actividades directas (labor administrativa, operaciones, etc.) deben cumplir con lo siguiente:

a) Estándares de Seguridad en Oficinas:

- No colocar cerca de los bordes de escritorios, artefactos como: teléfonos, calculadoras y equipos de oficina.
- Si alguna máquina o equipo eléctrico produce chispas, humo o choque eléctrico, desconectar en la medida de lo posible e informar rápidamente a su jefe inmediato.
- No dejar las gavetas de los escritorios abiertas.
- Evitar inclinarse hacia atrás en las sillas.
- Evitar colocar en el piso cables eléctricos, de teléfono o similares sin protección.
- Guardar en gavetas los lápices afilados, cortapapeles, tijeras, y otros objetos punzantes o cortantes.
- No beber agua o líquidos cerca o junto a equipos o sistemas eléctricos, los cual incluye computadoras
- Al término de la jornada de trabajo, se debe desconectar los equipos como Laptop, cargadores de celular entre otros.
- Mantener el orden y limpieza de la zona de trabajo.
- Arrojar los papeles inservibles (sólo papel) en la papelera correspondiente a los residuos reciclables y los residuos orgánicos u otros en depósito especial que corresponda.
- Dar el uso correcto a los equipos a su cargo



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 18 de 38

- No ocupar los espacios inferiores de su escritorio.
- No obstaculizar los accesos, sean ingresos o salidas.
- Mantener el orden y limpieza de la zona de trabajo.

b) Seguridad en el uso de CPU y la Laptop:

- Coloque su monitor frente a Ud. a la altura de sus ojos., Para ello puede contar con accesorios y la distancia prudente será no menor a 40 cm.
- Para trabajos prolongados con Laptop, podrá trabajar con accesorios como, teclado, mouse y pedestal o soporte de elevación.
- El escritorio debe contar con espacio suficiente para poder colocar las manos sobre el teclado y mouse.
- Evitar reflejos de luz sobre la pantalla del monitor de la siguiente manera:
 - a. Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o las luminarias del techo.
 - b. Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.
 - c. Disminuir la intensidad del brillo del monitor (CPU, Laptop) a 60%.
- Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo, mediante:
 - a. Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
 - b. Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
 - c. Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
 - d. La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
- Se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada dos horas, incluso realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.

c) Seguridad en labores operativas:

 Los trabajadores que asistan a instalaciones terceras realizar labores operativas deberán utilizar su correspondiente EPP - Equipo de protección personal (Casco, chaleco, botas de seguridad, etc.).

d) Seguridad en el transito durante el servicio:

- Tener el teléfono móvil preferentemente en vibrador.
- Ser precavidos en zonas populares, llevar estrictamente lo necesario
- Hacer uso de las esquinas cuando cruce las calles. Transitar por el espacio peatonal pintado con "líneas de cebra".



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 19 de 38

Aplicar el uso correcto del semáforo cuando cruce pistas.

e) Ergonomía

- Ingreso de visitantes. La superficie de los pisos, ambientes, oficinas y corredores debe permitir el tránsito de personas, sin presencia de obstáculos, pisos o escalones deteriorados. Todo desnivel escalón, rampa, debe estar claramente señalizado destacando el mismo para evitar caídas.
- ➤ Alcance en el área de trabajo. Tanto en el plano vertical como en el horizontal, se determinan las distancias óptimas que consigan un confort postural adecuado, y que se dan en el plano vertical y el horizontal, respectivamente.
- > Manejo de Computador. Se aconseja:
 - Mantener la espalda recta y apoyada al respaldo de la silla.
 - Nivelar la mesa a la altura de los codos.
 - Adecuar la altura de la silla al tipo de trabajo.
 - Cambiar de posición y alternar ésta con otras posturas.
 - El campo visual permite cubrir toda la pantalla.
- Mobiliario de planta. Se ajustará a los conceptos:
 - Coeficientes antropométricos de alcance
 - Trabajo de píe y/o sentado.
- ➤ Levantamiento de carga. Evitando levantamiento de carga en posturas que obliguen a doblar la cintura y no exceder los 25 kg de carga por vez. Aplicar las cinco reglas tradicionales para el levantamiento de cargas:
 - Disponer los pies de forma tal que la base de sustentación permita conservar el equilibrio;
 - **Doblar** las rodillas;
 - Acercar al máximo el objeto al centro del cuerpo;
 - Levantar el peso gradualmente;
 - No girar el tronco mientras se está levantando la carga.

VI. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Art. 75: Actividades Indirectas: **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.** considera actividades indirectas a todas aquellas solicitadas a las empresas contratistas. Para ellos hacemos las siguientes indicaciones:



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 20 de 38

a. Seguridad en general para todas las actividades y servicios

- Dar cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.
- Dar cumplimiento a todas las normas de SST establecidas en la legislación nacional y del sector al cual responden.
- Apenas ocurrido todo incidente o accidente informar al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se tome las medidas de atención.
- Reportar en un plazo de 20 horas los incidentes peligrosos y accidentes mortales al Área de Seguridad y Salud.
- Alcanzar la investigación de todo accidente e incidente en un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento al Área de SST.
- Comunicar al Área de Seguridad cualquier condición o situación peligrosa que haya identificado.
- Difundir y capacitar a su personal sobre el presente reglamento.
- Verificar la contratación de los seguros para sus trabajadores, personas que le prestan servicios, visitantes u otros que ingresen a las instalaciones del TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C. y que estén bajo la responsabilidad de la empresa contratista.
- Brindar facilidades para las inspecciones, auditorías o evaluaciones técnicas integrales a la operación (es) / servicio (s) realizado (s) dentro de las instalaciones de las empresas contratadas.

b. Seguridad en actividades de limpieza:

- Mantener orden y limpieza en las áreas destacadas.
- Antes de empezar las actividades, el trabajador debe observar las señales preventivas de seguridad en los lugares donde realizará el trabajo.
- Aconsejar sobre medidas que debería tomar en caso ocurra un suceso inesperado (prevención).
- Dar un correcto uso a los materiales de trabajo para que así no exista ningún contacto con productos químicos.
- Tener las manos secas cuando manipule los intercomunicadores.
- Tomar las medidas de seguridad pertinentes con implementos de EPP's (botas, guantes, mascarillas), uniformes. En caso de temperaturas altas o con presencia solar, contar con gorras, lentes con protección de rayos UV y en caso de temperaturas bajas, uniforme de temporada casaca, guantes, etc.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 21 de 38

 Al momento de iniciar y durante el proceso de la limpieza de pisos transitables, colocar señales de prevención de caídas o resbalones.

- Quitar las señales de prevención de caídas o resbalones después de pasar un cierto tiempo de efectuado el trabajo.
- Dejar los materiales de trabajo limpios y ordenados en sus respectivos depósitos o almacenes debidamente rotulados y con su ficha de seguridad respectiva.
- Evitar hacer actividades en lugares donde se estén realizando trabajos de alto riesgo.
- Mantener los pasillos descongestionados, limpios y libres de obstáculos.
- Verificar que los pasadizos, escaleras y oficinas se encuentren siempre bien iluminadas, caso contrario dar aviso a la persona responsable.
- Evitar hacer conexiones eléctricas provisionales. En caso de haberlas debe informar el hecho, de inmediato a la persona responsable.
- Todos los equipos eléctricos deben encontrarse en buen estado, con su respectivo cronograma y certificado de mantenimiento preventivo.
- Solo se podrá obtener energía eléctrica del tomacorriente indicado para tal fin, de enchufes sólidos y aislados quedando determinantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
- Solo se podrá ingresar a tableros eléctricos de distribución en compañía de personal debidamente capacitado de TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.
- Todo trabajador que detecte algún defecto o condición insegura en el ambiente de trabajo o maquinaria deberá comunicar de manera inmediata a la persona responsable del área.
- Para la limpieza de lunas sobre el nivel del piso se utilizarán extensiones de utensilios de limpieza adecuados para ello. Está prohibido el uso de escaleras, bancas o cualquier objeto que sirvan de soporte.
- No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.
- Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura o desperdicios de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser evacuados de las instalaciones de TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C. o de los inmuebles de sus clientes.

c. Seguridad para Trabajos de Alto Riesgo (Trabajos en Altura, Espacios Confinados, Trabajos en Caliente, Trabajos con Equipos de Izaje):

- Mantener orden y limpieza en las áreas destacadas y señalizar las áreas de trabajo.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 22 de 38

 Antes de empezar las actividades, el trabajador debe observar las señales preventivas de seguridad en los lugares donde realizará el trabajo.

- Todo trabajador que descubra defectos o condiciones peligrosas en el área de trabajo o en parte de ellos, en su estructura, maquinaria, instalación, herramientas, equipos o cualquier otro accesorio o instrumento que forme parte de las instalaciones, o que se usen en la misma, informará inmediatamente de dichos defectos o condiciones a su jefe inmediato.
- En el caso en que los defectos pudieran ocasionar peligro a la vida o a la salud de los trabajadores u otras personas alrededor de las instalaciones o el taller, se tomarán inmediatamente las medidas adecuadas para evitar accidentes.
- Toda actividad a realizar deberá de cumplir con lo estipulado en el Art 58, 59 y 60 del presente Reglamento.
- Los equipos de trabajo que se utilizarán deberán de ser propios de la Empresa o por modalidad de alquiler establecido en un contrato.

VII. PREPARACION Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS

Art. 76: Una emergencia es cualquier situación fuera de control que atente contra la vida y salud de las personas que trabajen en las instalaciones de **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.** o en las que tenga responsabilidad.

Art. 77: TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C., considera emergencias lo siguiente:

- a. Incendio
- b. Sismo
- c. Accidente personal

Art. 78: Cualquier trabajador que identifique un accidente o potencial grave (peligro de vida, o con secuelas permanentes en colaboradores, comunidad o medio ambiente) tales como incendios, accidentes, y estos no puedan ser atendidos por personal propio, debe inmediatamente informar a su supervisor inmediato o personal de vigilancia, sobre el accidente o la emergencia.

Art. 79: Toda comunicación a cualquier medio sobre la situación de emergencia será realizada por la persona asignada por la Gerencia de **TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C.**

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Art. 80: El objetivo de este Capítulo es tomar las medidas necesarias para localizar posibles fuentes de riesgo de incendio, como son:

a. Áreas de calor y superficies calientes.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 23 de 38

b. Deficiencia en el orden y la limpieza en los ambientes de trabajo.

Art. 81: La mejor forma de evitar incendios es cuidando que éstos no se produzcan. En este sentido está prohibido fumar en todas las áreas de la Institución o donde ésta preste sus servicios. Es recomendable tener las áreas libres y limpias a fin de que esto no dificulte la circulación de personas. En caso de incendio hay que dar de inmediato la voz de alarma y procurar en lo posible cortar el fluido eléctrico de inmediato.

Art. 82: Todos los equipos y objetos de fuente y de superficie caliente tendrá una debida protección contra incendios.

Escaleras puertas y salidas:

Art. 83: Todas las escaleras, los descansos y las partes de los pisos usados por las personas que utilicen escaleras, deberán estar hechos de material resistente al fuego y libre de obstáculos.

Art. 84: Todos los accesos de las escaleras que pueden ser usados como medios de salida serán señalizadas de manera tal que la salida hacia la calle sea clara.

Art. 85: Los pasos (cantos) de las escaleras serán antideslizantes.

Art. 86: Las puertas de salida se colocarán de tal manera, que sea fácilmente visible y no se permitirán construcciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Art. 87: Ninguna puerta de acceso a las áreas de trabajo estará cerrada, asegurada o fija de manera que no pueda abrirse y permitir la salida durante el periodo de ocupación.

Art. 88: Las señales de salidas se colocarán en número suficiente y dispuestas de tal manera que todas las personas en sus lugares de trabajo puedan abandonarlos rápidamente con toda seguridad en caso de emergencia.

Art. 89: Las puertas, pasadizos de salida, etc. será claramente marcadas con señales que indiquen la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables aun en el caso de falta de corriente eléctrica.

Agua, abastecimiento, uso y equipo:

Art. 90: TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C., contará para caso de incendio, con equipos de extinción de calidad y garantía:

- a. Cisterna para abastecer de agua al equipo contra incendios, la misma que permite atender la emergencia mientras llega el apoyo de los bomberos
- b. Equipo completo que consta de bomba, gabinetes contra incendios (mangueras) los cuales están debidamente protegidos y situados de tal modo que no interrumpan su funcionamiento en caso de un incendio.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 24 de 38

c. Las brigadas contraincendios se encuentran debidamente capacitadas para actuar en caso de fuego o incendio.

Extintores portátiles:

Art. 91: Se entrenarán a personas en el uso correcto de estos equipos, los cuales se hallarán siempre presentes en los periodos normales de trabajo.

Art. 92: TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C., dotara de extintores:

- a. Tipo "A" fuego de papel, cartón tela y plástico.
- b. Tipo "B" fuego de líquidos combustibles como gasolina, kerosene, petróleo y gas doméstico.
- c. Tipo "C" fuego de conexiones eléctricas, cableados y circuitos.
- **Art. 93:** Todos los extintores se colocarán en lugares visibles y de fácil acceso, colgados a 1.50 m., del suelo a la parte superior de extintor.
- **Art. 94:** El supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de inspeccionar todos los extintores de incendios por lo menos una vez por mes, así como llevará una tarjeta de control individual. Asimismo, informará a la gerencia.
- Art. 95: Los extintores recibirán el mantenimiento o recarga que corresponda.
- **Art. 96:** Está absolutamente prohibido colocar material frente a los equipos de extinción de incendios de manera que oculte su presencia o dificulte su uso.
- **Art. 97:** En caso de amagos de incendio en las instalaciones de la Empresa el personal en general deberá proceder de la siguiente forma:
- a. Dar aviso al jefe inmediato, y al personal de vigilancia, y solo en caso de extrema urgencia se dará voz de alarma y se llamará a los bomberos sin provocar pánico entre el resto de trabajadores y demás personas.
- b. El personal debidamente capacitado podrá hacer uso de los extintores para eliminar los amagos de incendio.
- c. Sólo las brigadas contraincendios deberán de combatirlos con los equipos adecuados para este fin.
- d. Todo el personal que no intervenga de manera directa deberá guardar la calma y si fuera necesario evacuar el lugar y así permitir un mejor desempeño para que los brigadistas no se vean obstruidos en su labor.
- **Art. 98:** El Supervisor de SST seleccionará a los componentes de las Brigadas según experiencia, conocimiento práctico y responsabilidad de los trabajadores en cuanto a prevención y protección contra incendios.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 25 de 38

- Sistemas de alarmas:

Art. 99: La Empresa cuenta con estaciones de alarma, a la mano y en lugares visibles. Se deberá dar primero la alarma y luego tratar de apagar el fuego con los medios disponibles.

Art. 100: Las estaciones de alarma para incendios, deberán estar colocados en lugares visibles, con fácil acceso y en el recorrido natural de escape ante un incendio.

Art. 101: Se obligará a los trabajadores a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en los avisos preventivos, sobre esta materia y cualquier otra para su protección.

Simulacros contra incendios:

Art. 102: Los colaboradores de la Empresa, cumpliendo con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, reciben en forma periódica entrenamiento en la forma segura de desalojar las aéreas afectadas en caso de incendio. Se encuentran organizadas las Brigadas contra Incendios, con el propio personal de la Empresa, las que se encuentran capacitadas para activar y manejar el equipo contra incendios.

Clases de Fuego:

Art. 103: Todos los trabajadores, sin excepción, deben tener conocimiento de la siguiente clasificación de incendios y el método correcto de combatirlos.

Art. 104: La Empresa, dotará de extintores, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones., se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, de acuerdo a las recomendaciones de INDECI.

Art. 105: Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que los ocasiona en:

- a. INCENDIO CLASE A: son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc. Extintores Portátiles usados serán:
- Agua presurizada.
- Espuma.
- Polvo químico seco. (PQS)
- b. INCENDIO CLASE B: son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc. Extintores Portátiles usados serán:
- Espuma.
- Polvo químico seco. (PQS)
- CO2 Gas carbónico.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 26 de 38

- c. INCENDIO CLASE C: son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, etc. Extintores Portátiles usados serán:
- CO2 Gas carbónico.
- Polvo químico seco (PQS)

Art. 106: Cualquier trabajador de la Empresa que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:

- a. Dar alarma interna y externa.
- b. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

B. PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A MOVIMIENTOS SÍSMICOS

Art. 107: Son instrucciones generales en caso de movimientos sísmicos los siguientes:

- a. Mantener la calma durante la evacuación posterior al movimiento.
- b. Durante el movimiento, en los ambientes de trabajo y en oficinas, ir a las Zonas Seguras hasta que se detenga el movimiento sísmico.
- c. Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio. Mantenerse listo para evacuar.
- d. Tener calma y orientar al personal visitante para que se dirijan a los puntos de reunión.
- e. Pasado el sismo, la evacuación es automática, debe hacerse de acuerdo a las instrucciones de los responsables de evacuación, dirigiéndose al punto de reunión. Si se percató de algún empleado herido debe informar de inmediato a los responsables de la evacuación.

Art. 108: Instrucciones generales para la evacuación:

- a. Dada la orden de evacuación, la movilización hacia el punto de reunión asignado comenzará en orden, sin correr y sin gritar.
- Deberá mantenerse la calma y obedecer las instrucciones de los responsables de la evacuación.
- c. Obedecer a la voz de mando de quien conduzca la evacuación. No empujarse ni dar indicaciones o realizar comentarios, que pueden ocasionar incertidumbre, confusión y temor al resto de personas.
- d. Deberá evitarse el pánico en todo momento.
- e. Al evacuar, tener cuidado de objetos que puedan caer o encontrarse en la ruta. El personal femenino que usa zapatos de taco alto debe tener especial cuidado al caminar.
- f. Si al evacuar una persona cae, deberá tratar de levantarse inmediatamente para no provocar caídas y amontonamientos. Quienes se hallen cerca, deberán ayudar a levantarlo rápidamente.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 27 de 38

g. Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificar si todos sus miembros se encuentran presentes.

h. Si en los momentos de evacuación se encontraran visitantes, deberá indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación al punto de reunión.

C. PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A ACCIDENTES

Art. 109: TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A.C., considera accidente de trabajo a toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufran los trabajadores, debido a causas externas a la víctima o al esfuerzo realizado por ésta y que origine una reducción temporal o permanente en su capacidad de trabajo o produzca su fallecimiento. También se define como un suceso no deseado que puede dar lugar a muerte, enfermedad, herida, daño u otra pérdida.

Art. 110: Así mismo se considera accidente de trabajo.

- a. El que sobrevenga al trabajador en la ejecución de órdenes del empleador aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- b. El que sobrevenga antes, durante y en las interrupciones del trabajo, si el trabajador se hallase por razón de sus obligaciones laborales en el lugar de trabajo o en los locales de la Empresa.
- c. El que sobrevenga por acción de tercera persona, o de otro trabajador durante la ejecución del trabajo.

Art. 111: No se consideran accidentes de trabajo:

- a. Los que se producen en el trayecto de ida y retorno al centro de trabajo.
- b. Por participación en riñas u otras acciones similares.
- c. Por incumplimiento del trabajador de orden estricta o específica del empleador.
- d. En ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales.
- e. Los que sobrevengan durante permisos, licencias o vacaciones.
- f. Por uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes.
- g. Los que sean a consecuencia de guerra civil o internacional, conmoción civil o terrorismo y similares.
- h. Convulsión de la naturaleza (terremoto, maremoto, etc.).
- i. Fusión nuclear.
- j. Lesiones voluntariamente auto infringidas o de autoeliminación o su tentativa.

Art. 112: Los accidentes son el resultado de una cadena de fallas en el sistema de seguridad que no se inician necesariamente en el momento del evento. El evento no deseado es producido por algunas causas inmediatas. Encontramos respuesta al porqué de las causas



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 28 de 38

inmediatas en las causas básicas, sin embargo, estas no son el inicio ni el efecto de la secuencia que con lleva al accidente. Lo que inicia la secuencia que finaliza en el evento no deseado o daños es la falta de control.

Art. 113: Las causas inmediatas son las circunstancias que se presentan justo antes del evento. Se presentan como Actos o Condiciones Inseguras (Sub estándares). Se deben tener en cuenta los siguientes:

- a. Actos Inseguros como; realizar trabajos que no estén contempladas en las funciones del trabajador, no señalar o advertir, poner fuera de servicio o eliminar dispositivos de seguridad, usar equipo defectuoso, usar equipos de manera incorrecta, usar en forma inadecuada o no usar equipos de protección personal, instalar carga de manera incorrecta, almacenar de manera incorrecta, manipular objetos de manera incorrecta, adoptar posiciones inadecuadas para hacer la tarea, realizar mantenimiento a equipos mientras se encuentran operando, hacer bromas pesadas, trabajar bajo influencia de alcohol o drogas.
- b. Condiciones Inseguras como: protección y resguardos inadecuados, equipos de protección inadecuados o insuficientes, herramientas o equipos defectuosos, espacio limitados para desenvolverse, falta de orden y limpieza, condiciones ambientales peligrosas, exposición a ruido, exposición a radiación, exposición a temperaturas altas o bajas, iluminación excesiva o deficiente, ventilación insuficiente.
- **Art. 114:** Las Causas Básicas son las razones por las que se presentan los actos y condiciones sub estándares. Son el origen de las causas inmediatas. Las causas básicas pueden proceder de Factores Personales o Factores de Trabajo (medio ambiente laboral). Se deberán de considerar:
- a. Factores Personales como: capacidad inadecuada (Física/Fisiológica, Mental/Psicológica), falta de conocimiento, falta de habilidad, tensión (Física/Fisiológica, Mental/Psicológica), motivación inadecuada.
- Factores del Trabajo como: supervisión insuficiente, ingeniería inadecuada, adquisiciones incorrectas, mantenimiento inadecuado, herramientas o equipos inadecuados, uso y desgaste, abuso o mal uso.
- **Art. 115:** Las razones que originan una falta de control son la existencia de programas inadecuados, estándares inadecuados o cumplimiento inadecuado de los estándares.
- **Art. 116:** Todos los incidentes serán investigados teniendo en cuenta el proceso de investigación de los accidentes.
- **Art. 117:** La investigación de un accidente tendrá como fin determinar responsabilidades y describir las prácticas y condiciones peligrosas existentes, a fin de que aquellos otros



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 29 de 38

accidentes que pudieran llegar a pasar por causas similares sean prevenidos. La investigación de los accidentes deberá permitir tener o lograr lo siguiente:

- a. Descripción precisa de los acontecimientos.
- b. Identificación de las causas reales.
- c. Determinación de los riesgos.
- d. Desarrollo de los controles.
- e. Identificación de las tendencias.
- f. Demostración de interés por el trabajador.
- **Art. 118:** La toma de datos de la investigación de accidentes e incidentes deberá basarse en el registro proporcionado por la RM 050-2013-TR.
- **Art. 119:** Todos los accidentes e incidentes deberán de ser reportados en el menor tiempo al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Art. 120:** El Supervisor de Seguridad, realizará la investigación necesaria y llenará el formato "Registro de Accidentes de Trabajo" en un plazo máximo de setenta y dos horas.
- **Art. 121:** Se considera enfermedad profesional a todo estado patológico crónico que sufra el trabajador y que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña o hubiese desempeñado o del medio de trabajo causada por agentes físicos, químicos o biológicos.
- **Art. 122:** Además de las señaladas, serán enfermedades profesionales las que se reconozcan como tales por la normativa vigente.
- **Art. 123:** No se considera enfermedad profesional a las enfermedades de carácter endémico que prevalecen de acuerdo a la temporada o estación, por ejemplo: gripes, cólera, pulmonía, etc., y se adquieren en el lugar donde se presta trabajo.
- Art. 124: Entre las enfermedades causadas por el ambiente físico tenemos:
- a. Por ruido y vibraciones: los daños producidos por el ruido generalmente no tienen cura y originan hipoacusia y afecciones de los músculos, tendones de los huesos, articulaciones, etc.
- b. Por temperatura: la exposición del trabajador a situaciones termo ambientales extremas, ocasiona deshidratación, neumonía, agotamiento insolación, etc.
- c. Por radiaciones luminosas: puede ocasionar al trabajador: cataratas, dilatación de las pupilas, irritación visual, etc.
- d. Por el uso de sustancias químicas: intoxicaciones, alergias dermatitis, etc.
- e. Por la presencia de polvos en el ambiente: neumoconiosis.
- f. Por exposición a agentes biológicos: enfermedades, infecciones, alergias, dermatitis, etc., y son ocasionadas por hongos, bacterias, parásitos, etc.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 30 de 38

D. PRIMEROS AUXILIOS

Art. 125: El principal objetivo de los primeros auxilios, es el de evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Art. 126: Colaboradores de la Institución dispondrán de un botiquín de primeros auxilios, con los medicamentos esenciales para el tratamiento de los posibles accidentes.

Art. 127: La Institución dará las facilidades para el traslado de un accidentado al centro médico más cercano o a emergencia del Seguro Social.

Art. 128: Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga las reglas básicas siguientes:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- Tome acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.).
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima (signos vitales).
- d. Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al médico inmediatamente.

Art. 129: Tratamientos:

Respiración boca a boca:

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma. Su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta sí puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales:

- a) Eche de espaldas a la persona afectada y colóquese al lado junto a la cabeza.
- b) Levante el cuello de la víctima y coloque debajo de sus hombros una manta doblada a fin de inclinar la cabeza hacia atrás tanto como pueda.
- c) Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- d) Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo pulgar y tire el mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la perdida de aire).
- e) Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- f) Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita la operación 12 veces por minuto como mínimo.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 31 de 38

g) Si fracasan los primeros intentos para inflar los pulmones, gire a la víctima de costado y dele unos golpes impactantes entre los hombros, intentando eliminar la obstrucción. A continuación, repita el proceso enteramente.

- Heridas:

Art. 130: Se denomina herida abierta a cualquier abertura de la piel, se distinguen las cortaduras leves, o raspaduras que se limpiara con agua y jabón. Heridas graves, que se cubrirán con material limpio y si la hemorragia no se detiene, debe llevar al herido al médico más cercano.

Fracturas:

Art. 131: Las fracturas son roturas de un hueso del cuerpo.

Hay dos tipos de fracturas:

- a. <u>Las cerradas</u>. Son aquellas en donde el hueso se rompe, pero la piel permanece intacta. Tratamiento:
 - Coloque el miembro fracturado en una posición tan natural como sea posible.
 - Coloque tablillas o cualquier material rígido en las articulaciones y por debajo de la fractura, para proteger los tejidos. Sostenga el miembro por arriba y por debajo de la fractura para evitar movimientos innecesarios.
- b. <u>Las abiertas</u>. Son aquellas en que se produce una herida tanto en el hueso como en la piel.

Tratamiento:

Controle la hemorragia y coloque un vendaje esterilizado en la herida. Puede resultar una lesión mayor si trata de limpiar la herida o de volver a su puesto los huesos expuestos.

- Quemaduras:

Art. 132: Las quemaduras son lesiones que se producen a causa del calor húmedo. Se clasifican según el grado de lesión que causen los tejidos del cuerpo. Son:

- a. Quemaduras leves: o también llamadas de primer grado, son las que tienen posibilidad de aplicación de un ungüento y puede ser cubierta con una gasa esterilizada.
- b. Quemaduras de 2do y 3er grado: para su inmediato tratamiento, quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante, y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.
- c. Nunca rompa una ampolla, no aplique medicamentos de base grasosa o aceitosa a quemaduras de 2do y 3er grado.



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 32 de 38

E. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS

Medicamentos:

Art. 133: La Empresa cuenta con los siguientes insumos en su BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS:

- Un manual de primeros auxilios;
- Dos paquetes de guantes quirúrgicos;
- Un frasco de yodo povidoma 120 ml de solución antiséptica;
- Un frasco de agua oxigenada mediano de120 ml;
- Un frasco de alcohol mediano 250 ml;
- Cinco paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm X 10 cm;
- Ocho paquetes de apósitos;
- Un rollo de esparadrapo 5 cm X 4,5 m;
- Dos rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas;
- Dos rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas;
- Un paquete de algodón de 100 gr.;
- Una venda triangular;
- Diez paletas de baja lengua (para entablillado de dedos);
- Un frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 litro (para lavado de heridas);
- Dos paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras);
- Dos frascos de colirio de 10 ml;
- Una tijera punta roma;
- Una pinza;
- Una camilla rígida; y
- Una frazada.

- Personas Encargadas:

Art. 134: La Institución cuenta con Brigadistas de Primeros Auxilios debidamente capacitadas para poder atender las emergencias que se presenten mientras se evacua o deriva el trabajador accidentado o enfermo a una institución de salud.

Art. 135: Así mismo cuenta con un responsable del Botiquín de Primeros Auxilios y los extintores, en cuanto a su total abastecimiento, vigencia y plena operatividad es del Área de Seguridad.

F. AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 33 de 38

- Objeto:

Art. 136: El objeto de las señales de seguridad es informar al personal, con la mayor rapidez posible, la ruta de evacuación en caso de la posibilidad de un accidente, el tipo de accidente y la existencia de determinadas circunstancias alrededor del peligro. Es obligatorio respetar las señales de seguridad y acatar su cumplimiento.

- Dimensiones de las señales de seguridad: dimensiones exteriores, bordes y trazos interrumpidos:

Art. 137: Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Circulo : 20 cm. de diámetro

- Cuadrado : 20 cm. de lado

- Rectángulo : 20 cm. en los lados y 30 cm. en la base.

Triángulo equilátero : 20 cm. de lado

Clasificación de las señales de seguridad:

Art. 144: Las señales de seguridad se clasifican en:

- Señales de prohibición,
- Señales obligatoriedad,
- Señales informativas.

- Características de las señales de seguridad:

Art. 145: Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro, estará ubicado en el centro y no se superpondrá a la barra transversal. El color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

Art. 146: Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro. El color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de señal.

Art. 147: Las señales informativas se utilizarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. La forma de las señales informativas será cuadrada o rectangular, según convenga a la ubicación del símbolo de seguridad texto. El símbolo de seguridad será blanco. El color de fondo será verde y cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Características específicas del símbolo de peligro eléctrico:



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 34 de 38

Art. 148: El símbolo de peligro eléctrico, tendrá la forma triangular de color negro, el color del fondo será amarillo, el símbolo de seguridad constará de un rayo o flecha zigzagueando con la calavera colocada al centro de color negro.

- Características específicas del símbolo de peligro muerte:

Art. 149: El símbolo peligro de muerte, será de forma triangular de color negro, el color de fondo será amarillo. El símbolo de seguridad será un cráneo (calavera) con dos tibias cruzadas al centro de color negro.

- Formas geométricas y significado de las señales de seguridad:

Art. 150: A continuación, se pasa a detallar las formas geométricas, significado, colores de seguridad y contraste de las señales de seguridad, así como algunos ejemplos que pueden servir de guía para los citados colores. Ver tablas 1 y 2 (ver modelos de señales en los cuadros 1 y 2)

Cuadro 1 - Significado general de los colores de seguridad

Color	Significado	Usos
	PARE PROHIBICION	Señales de Pare Prohibido Señales de sitios o elementos
	ACCION DE MANDO	Uso de EPP Ubicación de sitios o elementos
	PRECAUCION RIESGO PELIGRO	Identificación de peligro (Electricidad,) Guardas de maquinaria Demarcación de área de trabajo
	CONDICION DE SEGURIDAD	Salida de emergencia, escaleras, etc., Control de marcha de máquinas y equipos

Cuadro 2 - Forma geométrica y significado general

Forma Geométrica	Significado	Color de Seguridad	Color de Contraste	Color del Pictograma
	Prohibición	Rojo	Blanco*	Negro
	Obligación	Azul	Blanco*	Blanco



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 35 de 38

Advertencia	Amarillo	Negro	Negro
Condición de Seguridad.Rutas de Escape.Equipos de Seguridad.	Verde	Blanco*	Blanco
Seguridad contra Incendios	Rojo	Blanco*	Blanco

G. REFERENCIAS PARA CASOS DE EMERGENCIAS

Art. 151: Para casos de emergencia llamar a los siguientes números telefónicos:



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 36 de 38



REFERENCIA PARA CASOS DE EMERGENCIA

Código:

DO02 GA 01 01

Fecha Emisión: 15/01/2018

N.º CENTROS N.º DE TELEFONO AMBULANCIAS AMBULANCIAS 1 CRUZ ROJA 266-0481 2 SERVICIO DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA - SAMU 106 3 BOMBEROS CENTRAL 116 4 BOMBEROS CIA, N°36 - MAGDALENA DEL MAR 261-7139 5 COMISARIA MAGDALENA DEL MAR 418-0710 FALTA DE LUZ Y AGUA 7 LUZ DEL SUR 617-5000 8 EDELNOR 517-1717 9 FALTA DE AGUA 317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA AINGLO PERUANA 616-8900 14 CLÍNICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL TELEFONICA 225-9898	2.10007		19,01,2010	
1 CRUZ ROJA 266-0481 2 SERVICIO DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA - SAMU 106 3 BOMBEROS CENTRAL 116 4 BOMBEROS CIA, N°36 - MAGDALENA DEL MAR 261-7139 5 COMISARIA MAGDALENA DEL MAR 263-1112 6 SERENAZGO MAGDALENA DEL MAR 418-0710 FALTA DE LUZ Y AGUA 7 LUZ DEL SUR 617-5000 8 EDELNOR 517-1717 9 FALTA DE AGUA 317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLÍNICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE <	N.º	CENTROS	N.º DE TELEFONO	
2 SERVICIO DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA - SAMU 106 3 BOMBEROS CENTRAL 116 4 BOMBEROS CIA. Nº36 - MAGDALENA DEL MAR 261-7139 5 COMISARIA MAGDALENA DEL MAR 263-1112 6 SERENAZGO MAGDALENA DEL MAR 418-0710 FALTA DE LUZ Y AGUA 7 LUZ DEL SUR 617-5000 8 EDELNOR 517-1717 9 FALTA DE AGUA 317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLINICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-9900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115		AMBULANCIAS		
3 BOMBEROS CENTRAL 4 BOMBEROS CIA. №36 - MAGDALENA DEL MAR 5 COMISARIA MAGDALENA DEL MAR 6 SERENAZGO MAGDALENA DEL MAR 7 LUZ DEL SUR 8 EDELNOR 9 FALTA DE AGUA 1317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 11 CRUZ ROJA PERUANA 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 14 CLINICA RICARDO PALMA 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 16 CENTRAL HOSPITAL FAP DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	1	CRUZ ROJA	266-0481	
4 BOMBEROS CIA. №36 - MAGDALENA DEL MAR 5 COMISARIA MAGDALENA DEL MAR 6 SERENAZGO MAGDALENA DEL MAR 7 LUZ DEL SUR 8 EDELNOR 9 FALTA DE AGUA 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 11 CRUZ ROJA PERUANA 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 14 CLINICA RICARDO PALMA 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 16 CENTRAL HOSPITAL FAP DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119 263-1112 261-7139 263-1112 261-7139 263-7112 261-7139 2	2	SERVICIO DE ATENCION MOVIL DE URGENCIA - SAMU	106	
5 COMISARIA MAGDALENA DEL MAR 263-1112 6 SERENAZGO MAGDALENA DEL MAR 418-0710 FALTA DE LUZ Y AGUA 7 LUZ DEL SUR 617-5000 8 EDELNOR 517-1717 9 FALTA DE AGUA 317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLÍNICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	3	BOMBEROS CENTRAL	116	
6 SERENAZGO MAGDALENA DEL MAR 418-0710 FALTA DE LUZ Y AGUA 7 LUZ DEL SUR 617-5000 8 EDELNOR 517-1717 9 FALTA DE AGUA 317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLÍNICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	4	BOMBEROS CIA. N°36 - MAGDALENA DEL MAR	261-7139	
FALTA DE LUZ Y AGUA 7 LUZ DEL SUR 617-5000 8 EDELNOR 517-1717 9 FALTA DE AGUA 317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLÍNICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	5	COMISARIA MAGDALENA DEL MAR	263-1112	
7 LUZ DEL SUR 617-5000 8 EDELNOR 517-1717 9 FALTA DE AGUA 317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLÍNICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	6	SERENAZGO MAGDALENA DEL MAR	418-0710	
8 EDELNOR 517-1717 9 FALTA DE AGUA 317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLINICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119		FALTA DE LUZ Y AGUA		
FALTA DE AGUA 317-8000 HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLINICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	7	LUZ DEL SUR	617-5000	
HOSPITALES 10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLINICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	8	EDELNOR	517-1717	
10 SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS 106 11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLINICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	9	FALTA DE AGUA	317-8000	
11 CRUZ ROJA PERUANA 268-8109 12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLINICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119		HOSPITALES		
12 CLÍNICA JAVIER PRADO 440-2000 13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLINICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	10	SAMU - SISTEMA ATENCCIÓN MÉDICA URGENCIAS	106	
13 CLÍNICA ANGLO PERUANA 616-8900 14 CLINICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	11	CRUZ ROJA PERUANA	268-8109	
14 CLINICA RICARDO PALMA 224-2224 15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	12	CLÍNICA JAVIER PRADO	440-2000	
15 HOSPITAL CASIMIRO ULLOA 224-0900 16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	13	CLÍNICA ANGLO PERUANA	616-8900	
16 CENTRAL HOSPITAL FAP 440-2749 DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	14	CLINICA RICARDO PALMA	224-2224	
DEFENSA CIVIL 17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	15	HOSPITAL CASIMIRO ULLOA	224-0900	
17 CENTRAL DE EMERGENCIA 115 18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	16	CENTRAL HOSPITAL FAP	440-2749	
18 MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE 119	DEFENSA CIVIL			
	17	CENTRAL DE EMERGENCIA	115	
19 CENTRAL TELEFONICA 225-9898	18	MENSAJE DE VOZ - EMERGENCIA POR DESASTRE	119	
	19	CENTRAL TELEFONICA	225-9898	

DO02 GA 01 01 Referencia para caso de emergencia

VIII. DISPOSICIONES FINALES



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 37 de 38

Art. 152: Los casos no previstos en el presente reglamento, se regirán conforme a las normas legales y/o normas técnicas vigentes.

Art. 153: Todo lo concerniente a la aplicación del presente Reglamento podrá ser ampliado, complementado y normado en forma específica por Área de Seguridad Salud en el Trabajo, sin contravenir la legislación vigente.

Art. 154: Corresponde al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo velar por el cumplimiento del presente Reglamento, cuidando de que sea explicado adecuadamente a todos los trabajadores y que éstos estén siempre informados sobre sus cambios y ampliaciones.

Art. 155: Si las normas laborales que se emitan con posteridad a la vigencia del presente Reglamento establecieran nuevas o distintas obligaciones o derechos a los trabajadores, que no estuvieran contempladas o se opone a lo previsto en este reglamento, se aplicará automáticamente lo dispuesto en tales normas laborales.

Art. 156: El cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicará automáticamente a partir de su entrega al trabajador.

IX. RESPONSABLES

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

X. HISTORICO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
15/01/2018	Inicio de la documentación	01
15/07/2019	Revisión de RSST	02

XI. ANEXO

Anexo: DO02 FR 01 01 Compromiso Personal



Código: RRHH DO 02 01

Fecha: 15/01/2018

Página 38 de 38



COMPROMISO PERSONAL

Código:

DO02 FR 01 01

Fecha Emisión:

15/01/2018

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(De acuerdo a la Ley 29783, Ley de Seguridad y de acuerdo al DS N.º 005-2012-TR con su modificatoria de ley 30222 y de acuerdo al DS N.º 006-2014-TR)

Yolden	ntificado con DNI			
	dejo constancia de haber recibido y leído el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo			
de la empresa TOTAL FACILITY MANAGEMENT S.A				
a cumplir y hacer cumplir todo lo allí dispuesto.				
Personal de: Empresa Sub	contratista			
Área:				
Cargo:				
Fecha:	Huella Dactilar			
Firma:				
	Secretaria			